INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 003/10

Villa Hayes, 15 de abril de de 2.010.-

El día de la fecha, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 083/2010, de fecha 12 de febrero de 2009, que en su Art. 1º y facultado a recomendar en los casos de Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"…. tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación…*; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2010 "ADQUISICION DE VIVERES",** correspondiente al Rubro 270 – SERVICIO SOCIAL"; y,

Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes del llamado de referencia

1. Resolución N° 0372/09, de fecha 16 de Febrero de 2010, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES".-**
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 171/2010**y Nº de PAC **189.480.-**
3. Formulario de llamado con **Expediente Nº 303.188,** remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la que se solicita la verificación del llamado y se remite el PBC. En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el PBC del Llamado arriba individualizado.
4. La LPN ha sido publicada en un diario de circulación nacional por tres días.
5. Nota de fecha 09 de abril de 2010, por la cual la firma **COMERCIAL BARUA** presenta las muestras faltantes y constancia de tramitación de Registro de Establecimiento.-
6. Notas del Comité Evaluador de Ofertas de fecha 14 de abril de 2010 dirigidas a los oferentes **COMERCIAL BARUA, DISTRIBUIDORA ARAMI, DISTRIMERC.-**
7. Notas de fecha 15 de abril de 2010, por la cual la firmas **COMERCIAL BARUA y DISTRIBUIDORA ARAMI**, contestan las notas referidas en el párrafo anterior.-

Cuenta con el **ACTA DE APERTURA** de fecha **08 de ABRIL de 2010**, en la cual se ha dejado constancia la presentación de ofertas de los oferentes que se citan a continuación: **2 DE JULIO S.R.L., DISTRIBUIDORA ARAMI, DISTRIMERC, TAKC S.A. y COMERCIAL BARUA**. En efecto, en esa fecha y hora, en la oficina de la Dirección Jurídica de la Gobernación de Presidente Hayes y en presencia de los funcionarios asignados de esta Gobernación; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados, con las observaciones que se transcriben a continuación: ***"Durante el presente acto la Sra. VALERIA MEDINA manifiesta que la oferta presentada por la firma ARAMI correspondiente a los ítems 1,2,3,4,5,6,no presenta el RSPA de los productos ofertados. Y el ítem 7 presenta su RSPA vencido, los ítems: ,8,9 y 10 no poseen RSPA. Sigue manifestando que no presenta la autorización del fabricante de los ítems ofertados. Así mismo expone que la firma TACK S.A. no presenta RSPA y R.E de los siguientes ítems: 6,7 y 9. Y de igual manera expone que la firma COMERCIAL BARUA no posee RSPA, RE de todos los ítems ofertados como así también el impuesto a la renta se halla vencido. El Sr. LUIS POMATA manifiesta que las muestras presentadas por la firma COMERCIAL BARUA en los ítems 2,3,5,6 y 8 no cumplen con las normas de etiquetado del MERCOSUR, y la firma DISTRIMERC en los ítems 3,5, y 8, no cumplen con las normas de etiquetado del MERCOSUR. Obs: Se deja expresa constancia para aquellas empresas que no han presentado sus respectivas muestras en el presente acto queda a criterio del Comité Evaluador conforme al PBC".***

Análisis, Estudio y Evaluación de Ofertas

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 61º - numerales 1, 2 y 3 del Decreto Nº 21.909/2003, reglamentario de la Ley Nº 2.051/2003** y en consideración a lo dispuesto en el apartado 30 PBC del llamado de referencia, la

metodología de evaluación de ofertas recibidas es la siguiente: se inicia con la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, Lista de Cantidades y sus precios debidamente completados, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones del art. 40, poderes suficientes del firmante de la oferta) y las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y que de acuerdo a los costos totales, resultando la siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS.-

Oferente	Monto Total de la Oferta
TACK S.A.	Gs. 415.356.000.-
COMERCIAL BARUA	Gs. 448.252.000 (*).-
DISTRIBUIDORA ARAMI	Gs. 478.219.200 (*).-
DISTRIMERC	Gs. 518.274.510.-
2 DE JULIO COMERCIAL	Gs. 532.417.050.-

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a este informe y en el cual se detallan las ofertas presentadas por cada oferente.
OBS: (*) El Comite de Evaluación, ha procedido a la corrección aritmética según cuadro comparativo que se adjunta, resultando de ello que la suma total ofertada por la firma COMERCIAL BARUA asciende a Gs. 473.002.101., (Guaraníes ciento treinta y dos millones dos mil ciento uno) y la cotización de la firma DISTRIBUIDORA ARAMI asciende a Gs. 510.000.000, (Guaraníes quinientos diez millones).-

Oferta de la firma TACK S.A.
Según la documentación obrante el oferente:

Presenta planilla de Especificaciones técnicas errónea, **ITEM Nº 4** Se oferta aceite puro **de soja** refinado, en bidones de 5 litros, marca DELICE....Contrariamente a lo establecido en el PBC en su apartado 28 in extenso y en las especificaciones técnicas establecidas que solicitan **Aceite Comestible de Girasol: de girasol** refinado por lo que esta oferta será rechazada pues no cumple con las especificaciones técnicas establecidas para el presente Llamado.

Oferta de la firma COMERCIAL BARÚA

Según la documentación obrante el oferente:

La Planilla de Oferta y muestra de SAL **FINA** YODADA contrariamente a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente Llamado que establecen que el producto ofertado debe ser SAL **ENTREFINA** YODADA, por lo que esta oferta será rechazada pues no cumple con las especificaciones técnicas establecidas para el presente Llamado y lo establecido en el PBC en su apartado 28 in extenso.-

El Comité de Evaluación transcribe textualmente lo descripto en el PBC en su apartado 28.Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación 28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

TABLA COMPARATIVA POR AJUSTES ARITMETICOS.

Oferente	Monto de la Oferta (Apertura)	Monto del la oferta (ajustes aritméticos)
COMERCIAL BARUA	Gs. 448.252.000 (*)	Gs. 473.002.101.-
DISTRIBUIDORA ARAMI	Gs. 478.219.200 (*)	Gs. 510.000.000.-

Que, para las evaluaciones de las distintas ofertas presentadas en el marco de este Llamado, nos remitimos al PBC, apartado Nº 31 y en la sección III Criterios de Evaluación y Calificación que establece*:* ***a) Capacidad Legal; b)Experiencia y Capacidad***, a mas de los Criterios de Evaluación: Técnicos, Económicos y los Criterios de Calificación Financieros.-

Que, este Comité Evaluador de Ofertas considera, en concordancia con lo establecido en el PBC, como criterio de evaluación lo dispuesto en el **Art. 35 "Criterios de Adjudicación", del Decreto Reglamentario 21909/03, que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1 **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Pro Forma de Invitación.**
2 **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3 **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Se tomará la oferta más baja y la cual será analizará según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el **TOTAL**

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se procede a la Evaluación de las documentaciones que avalan el cumplimiento de los requisitos técnicos, de la oferta más económica que cumplió con todos los requisitos de carácter sustancial.

2. Oferta de la firma: DISTRIBUIDORA ARAMI de Fátima Pavón Cubilla

Según la documentación obrante el oferente:

Se procede al análisis en detalle de esta oferta y la misma reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas , Con las muestras proveídas y aclaraciones hechas por nota de fecha 15 de abril, la misma, se adecua a las exigencias establecidas en el PBC referente a las muestras, que establecen: **ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO Y ETIQUETADO DEL ENVASE INDIVIDUAL. ROTULADO GENERAL SE ADECUA A LAS RESOLUCIONES DEL MERCOSUR GMC, NROS. 26/03, 22/02 Y 46/03.** Asimismo en las etiquetas de los envases están impresos con las siguientes informaciones: **a) Denominación de Venta del Alimento; b) Contenido Neto; c) Identificación de origen (industria); d) Lista de ingredientes; e) Etiquetado Nutricional; f) Nombre o Razón Social y dirección del importador para alimentos importados; g) Identificación de Lote; h) Fecha de vencimiento; i) Recomendaciones para mantener el producto en buen estado y están impresos los Nros. de Registros de Productos R.S.P.A Y R.E. otorgados por el INAN y presenta la cotización más conveniente a los intereses de nuestra institución en el presente Llamando.**

Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

Ante esta situación, se concluye que la firma **DISTRIBUIDORA ARAMI de Fátima Pavón Cubilla** cumple con todos los requisitos legales y técnicos y ha presentado la oferta MAS CONVENIENTE de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas; y

En base a lo expuesto;

EL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD:

Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA ARAMI de Fátima Pavón Cubilla** para la provisión de los bienes solicitados en el procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010 "ADQUISICIÓN DE VIVERES" para el Servicio Social de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes,** por un monto de **Gs. 510.000.000.- (Guaraníes quinientos diez millones)** y conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y la Planilla de precios presentada.-

Abg. FELIX RUIZ LARRAMENDIA
Miembro C.E.O.

Lic. DIANA MARIA ROJAS MESA
Miembro C.E.O

Abg. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Miembro C.E.O.